



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:19 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, SE REUNIÓ DE FORMA VIRTUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: YISETH OSORIO OSORIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; Y OFELIA DEL PILAR ENRÍQUEZ BOROBIA, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, QUIEN ACTÚA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DESIGNACIÓN QUE LE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO TOIC-030-181-2021, DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UPN.

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, YISETH OSORIO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ENCABEZÓ LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

COMO ACTO SEGUIDO, LA SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

UNA VEZ QUE LOS PRESENTES CON USO DE LA VOZ AFIRMARON SU ASISTENCIA, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LO QUE SE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA QUE FUE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR).
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DOS ASUNTOS AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVOS A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 2901000007621 Y 2901000008221.





UNA VEZ EMITIDO EL VOTO CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS APROBARON EL ORDEN DEL DÍA QUE LES FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN Y, SUBSECUENTEMENTE, LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PIDIÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR).

EN ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, SE DEBE ELABORAR EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LOS EXPEDIENTES QUE HAYAN SIDO CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR LAS ÁREAS Y RESPECTO DE LOS CUALES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA HAYA CONFIRMADO DICHA CLASIFICACIÓN. ASÍ, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEBE COMPILAR Y VERIFICAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES QUE HAYA CLASIFICADO E INSTRUIR LA PUBLICACIÓN DEL MISMO.

EN ESE MISMO TENOR, LA SECRETARÍA TÉCNICA MENCIONÓ QUE EL MISMO PRECEPTO LEGAL SEÑALA QUE EL ÍNDICE DEBERÁ ELABORARSE SEMESTRALMENTE Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU ELABORACIÓN, INDICANDO EL ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN, EL NOMBRE DEL DOCUMENTO, SI SE TRATA DE UNA RESERVA COMPLETA O PARCIAL, LA FECHA EN QUE INICIA Y FINALIZA LA RESERVA, SU JUSTIFICACIÓN, EL PLAZO DE RESERVA Y, EN SU CASO, LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVAN Y SI SE ENCUENTRA EN PRÓRROGA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN PRIMERA INSTANCIA SE RECORDÓ QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **CT-UPN/2021/EXT-1/02** SE APROBÓ LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL IECR, RESULTANDO UN TOTAL DE **3 EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**, VINCULADOS CON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2901000018917, 2901000018517 Y 2901000013719, RESPECTIVAMENTE. ADICIONALMENTE, A TRAVÉS DE DICHO ACUERDO LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINARON QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE EMITIRÍA UN OFICIO EN EL QUE SE INDICARA A LAS ÁREAS QUE ACTUALMENTE TIENEN CLASIFICADOS EXPEDIENTES COMO RESERVADOS, CUÁLES SON LOS ASUNTOS QUE TIENEN DICHA CLASIFICACIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO DE RESERVA, CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAN PRESENTE TAL INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

EN ESE SENTIDO, SE INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTES ALUDIDO, LA TITULAR DE LA UT EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CT GIRÓ EL OFICIO **CT/017/2021** A LA **SECRETARÍA ACADÉMICA**. EN RESPUESTA, DICHA ÁREA INDICÓ: **"SE REFRENDA LA PERMANENCIA DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL QUE SE TUVIERON A LA VISTA, CON UN TOTAL DE TRES EXPEDIENTES RESERVADOS, QUE CORRESPONDEN A: 1) EXÁMENES DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UPN, 2) EXAMEN DE COMPRENSIÓN LECTORA DEL IDIOMA INGLÉS; Y 3) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN; MISMOS QUE SE VINCULARON CON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2901000018917, 2901000018517 Y 2901000013719"**.





EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE EL PERIODO DE CLASIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS AL IECR, PERMANECE VIGENTE AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES EL IECR COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Actualización al Primer Semestre de 2021

Nº	Órgano	Unidad	Asunto	Fecha de solicitud	Fecha de respuesta	Estado	Fecha de actualización	Fecha de vencimiento	Fecha de revisión	Observaciones
1	Secretaría Académica	Coordinación de Investigación	Solicitud de información sobre los programas de maestría de la UPN	13 de agosto de 2017	14 de diciembre de 2017	Completada	14 de diciembre de 2017	5 años	14 de agosto de 2022	Expediente en su totalidad
2	Secretaría Académica	CEAL	Solicitud de información sobre los programas de maestría de la UPN	14 de agosto de 2017	14 de diciembre de 2017	Completada	14 de diciembre de 2017	5 años	14 de agosto de 2022	Expediente en su totalidad
3	Comisión Académica	Comisión Académica	Formulario de inscripción de los programas de maestría de la UPN	17 de junio de 2019	17 de junio de 2019	Completada	17 de junio de 2019	5 años	17 de junio de 2024	Documento en su totalidad

UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO REVISARON Y ANALIZARON LA INFORMACIÓN Y DATOS INTEGRADOS AL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR **UNANIMIDAD** TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO:





ACUERDO: <u>CT-UPN/2021/ORD-5/01</u>	SE APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL QUE SE TUVO A LA VISTA, CON UN TOTAL DE TRES EXPEDIENTES RESERVADOS, VINCULADOS CON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2901000018917, 2901000018517 Y 2901000013719, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE PUBLIQUE EL ÍNDICE DE EXPEDIENTE CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.
--	---

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DOS ASUNTOS AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVOS A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 2901000007621 Y 2901000008221.

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INDICÓ A LOS PRESENTES QUE EN LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA SE ANALIZARÍAN DOS ASUNTOS AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS CUALES FUERON EXPUESTOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN PARA MAYOR REFERENCIA:

- I. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA **CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** DE LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A: DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, FOTOGRAFÍA Y FIRMA (RÚBRICA Y ANTEFIRMA), **CONTENIDOS EN EL CURRÍCULUM VITAE DEL C. FERNANDO SALINAS-QUIROZ**, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 2901000007621.

AL RESPECTO, LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE LA CLASIFICACIÓN QUE SE ANALIZA DERIVA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTES ALUDIDA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS SAc-0572/2021 Y R-SA-21-07-12/12, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REMITIERON LA **VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL C. FERNANDO SALINAS-QUIROZ, REQUERIDO POR EL SOLICITANTE.**

EN ESE SENTIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD REALIZADA POR LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN ANTES ALUDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113, **FRACCIÓN I** DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





LUEGO ENTONCES, UNA VEZ ANALIZADO EL CASO EN PARTICULAR, POR **UNANIMIDAD** SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: _____

ACUERDO: <u>CT-UPN/2021/ORD-05/02</u>	RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD REALIZADA POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, FOTOGRAFÍA Y FIRMA (RÚBRICA Y ANTEFIRMA), CONTENIDOS EN EL CURRÍCULUM VITAE DEL C. FERNANDO SALINAS-QUIROZ, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 2901000007621, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LAS RAZONES QUE SERÁN EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA BRINDAR CERTEZA AL PARTICULAR DE QUE LA CLASIFICACIÓN EN COMENTO SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO. _____ EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-003/2021. _____ ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE TUVO A LA VISTA ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ELABORADAS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES ANTES SEÑALADOS. _____ FINALMENTE, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICAR AL SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO ENTREGAR LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE NOS OCUPAN, A EFECTO DE QUE SE BRINDE CABAL ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANTES ALUDIDA. _____
--	---

- II. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), NACIONALIDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO PARTICULAR Y NÚMERO DE PLAZA**, CONTENIDOS EN EL TÍTULO PROFESIONAL DE LA C. **MILDRED ABIGAIL PALACIO LÓPEZ**, ASÍ COMO EN EL **FORMATO ÚNICO DE PERSONAL EXPEDIDO A FAVOR DE DICHA PERSONA**, INFORMACIÓN





REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **2901000008221**.

SOBRE EL PARTICULAR, LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE LA CLASIFICACIÓN QUE SE ANALIZA DERIVA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTES ALUDIDA, EMITIDA POR LA **SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL**, A TRAVÉS DEL OFICIO **R-SA-SP-21-07-14/11**, MEDIANTE EL CUAL DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA REMITIÓ LA **VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA Y QUE FUE REQUERIDA POR EL SOLICITANTE**.

UNA VEZ ANALIZADO EL CASO EN PARTICULAR, POR DECISIÓN **UNÁNIME** SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:

CT-UPN/2021/ORD-05/03

RESULTA PROCEDENTE **CONFIRMAR** LA CLASIFICACIÓN DE **CONFIDENCIALIDAD** REALIZADA POR LA **SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL** A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)**, **NACIONALIDAD**, **SEXO**, **ESTADO CIVIL**, **DOMICILIO PARTICULAR** Y **NÚMERO DE PLAZA**, CONTENIDOS EN EL **TÍTULO PROFESIONAL DE LA C. MILDRED ABIGAIL PALACIO LÓPEZ**, ASÍ COMO EN EL **FORMATO ÚNICO DE PERSONAL EXPEDIDO A FAVOR DE DICHA PERSONA**, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **2901000008221**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116, DE LA **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** Y **ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, POR LAS RAZONES QUE SERÁN EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA BRINDAR CERTEZA AL PARTICULAR DE QUE LA CLASIFICACIÓN EN COMENTO SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO.

EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: **UPN-CT-004/2021**.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES **QUINGUAGÉSIMO, QUINGUAGÉSIMO PRIMERO, QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINGUAGÉSIMO TERCERO Y QUINGUAGÉSIMO SEXTO** DE LOS **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, ASÍ COMO PARA LA **ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, SE **APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS** QUE TUVO A LA VISTA ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ELABORADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL**, A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES ANTES SEÑALADOS.

FINALMENTE, SE **INSTRUYE** A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICAR AL SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO ENTREGAR LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE NOS OCUPAN, A EFECTO DE QUE SE BRINDE CABAL ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANTES ALUDIDA.





AGOTADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS 17:57 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DAR CONSTANCIA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

YISETH OSORIO OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFELIA DEL PILAR ENRIQUEZ BOROBIA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL LIC. ROBERTO CABELLO GARCÍA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO TOIC-030-181-2021.

MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

